MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 20 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 14:00 se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Por Excepción **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"** – CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION ID N° 385.931, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Abg. María Gabriela Jovellano Ramos, Lic. Liz Rossana González, y el Abg. Ever Barrios,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 385.931 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por royalties - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 106.237 Montos Gs. 1.000.000.000-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, fue difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible] SOCIEDAD ANONIMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 20 de noviembre de 2020 a las 07:30 horas. De la invitación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	STENCIL S.A.	MONTOS DE LA OFERTAS GS. 999.900.000
2	MARCHELA S.A.	MONTOS DE LA OFERTAS GS. 905.045.850.

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Lic. Liz González
Directora
Administración y Finanzas

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes y miembros de mesa:

Observaciones de miembros de mesa:
Constancia de las Omisiones Detectadas en la Verificación Cuantitativas:

1. LA EMPRESA, MARCHELLA S.A. no ha presentado el acta de visita al sitio de ejecución del contrato.

Observaciones de los Oferentes:

El Sr. Enrique Gustavo Farías, con CI Nº 1.676.102 de la empresa, STENCIL S.A. deja las siguientes constancias, sobre la EMPRESA, MARCHELLA S.A.:
DOCUMENTOS FALTANTES:

- Informe Vigencia solitud tercero RSPA, emitido por el INAN.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Autorización para el Uso del Certificado de Origen Nacional- Circular DNCP Nº 11/2019
- Declaración Jurada del pago del Salario Mínimo
- Declaración Jurada Agricultura Familiar
- Copia de Documentos, VEHICULOS según solicitado en capacidad técnica 9.1 inciso "c"
- Copia de documentos establecimiento comercial solicitado en capacidad técnica punto 9.1 "e"
- Copia de RE categoría 17 solicitado en capacidad técnica punto 9.1 "f"
- Copia licencia ambiental solicitada en capacidad técnica punto 9.1 inciso "g".
- Copia RIEL solicitado en capacidad técnica punto 9.1 inciso "h"
- Declaración Jurada Bienes de la Contraloría.
- Acta de Visita Obligatoria de fecha, 13/11/2020

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

En este apartado, conforme al análisis de este Comité si son ciertas o no las observaciones realizadas en el acta de apertura, se expide lo siguiente:

Traemos a colación el Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Conforme al análisis realizada por este comité, que la empresa MARCHELA S.A. ha omitido la presentación de documentos establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, que expondremos más adelante, que si les solicitáramos los documentos mencionado más arriba, este comité considera que si reitera el pedido estarían violando principio fundamental de la ley de contrataciones públicas. Que es la IGUALDAD EN CONDICIONES.

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En este estadio traemos el art 4º inciso "b" de la ley 2051/03 - PRINCIPIOS GENERALES
La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

En este estadio traemos los documentos omitidos por el oferente MARCHELA S.A.:

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

10. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha:13/11/20
Lugar: En la sede de acción social que cuenta la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Hora: 08:00 hs.
Procedimiento: La convocantes establece la realización de una visita al sitio, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta, sobre todo lo referente a la logística y sus implicancias. Así mismo el oferente deberá presentar con su oferta una declaración jurada donde aclara expresamente que conoce los sitios donde serán realizadas las provisiones y que cuenta con la información necesaria relativa a las zonas para preparar su oferta y celebrar el contrato de conformidad. Esta declaración jurada deberá ir acompañada del acta de visita realizada.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Jorge Espínola, Dirección Finanzas
Participación obligatoria: SI
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

14. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Para todos los ítems en su totalidad de los productos que componen el kit de Alimentos no perecederos. Las mismas serán presentadas con la oferta o en hasta un máximo de 2 horas posteriores a la hora de apertura de ofertas. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera en la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas. Serán descalificadas por el comité de evaluación aquellas muestras que no vengan con envasados de origen, así mismo cada producto que contiene el kits de alimentos deberá llevar impresa por Sistema de Decodificación por Inyección de Tinta, las siguientes leyendas "PROHIBIDA SU VENTA" "KITS DE ALIMENTOS". Los kit de alimentación deberán ser envasados en bolsas de polietileno resistente de al menos 70 micrones con las siguientes leyendas: "KITS DE ALIMENTOS" "MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA" "DISTRIBUCION GRATUITA" "PROHIBIDA SU VENTA".
Las muestras de la oferta Adjudicada quedaran en resguardo en la UOC para la verificación a la hora de la recepción de los Bienes adjudicados. **Las muestras serán devueltas una vez hecha la verificación.** A las empresas que no hayan sido adjudicadas se procederá la devolución de las muestras por medio de una nota a los 10 días terminada el proceso de Adjudicación y podrán ser retirados de la UOC por el término de 30 días corridos.

Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Una vez evaluadas, por los responsables designados, los oferentes podrán retirar sus muestras hasta dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de no ser retirados dentro de dicho plazo, la Convocante dispondrá de las mismas y el Oferente no podrá realizar reclamo alguno de las muestras. Las muestras de la/s empresa/s adjudicada/s no podrán ser retiradas, las mismas serán remitidas a los depósitos de la Institución como elemento de control y comparación de las futuras provisiones. Cada muestra entregada por el proveedor deberá contar con una identificación que será adherido al envase, en un lugar libre de información del producto; si la identificación es fijada sobre alguna/s información/es objeto de análisis por el comité, y al momento de separar el rotulo, el envase quedare dañado siendo ilegibles la/s información/es del producto, la misma serán descalificadas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

A continuación extraemos lo siguiente:

Decreto 2992/19 Art. 60.- Conformidad de la oferta con el **Pliego de bases y condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta

Como hemos mencionado más arriba, si volviéramos a realizar el requerimiento, lo implicaría la rectificación y afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, además el mismo tuvo tiempo de presentar las muestras indicada en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, que dice: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Para todos los ítems en su totalidad de los productos que componen el kit de Alimentos no perecederos. **Las mismas serán presentadas con la oferta o en hasta un máximo de 2 horas posteriores a la hora de apertura de ofertas. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera en la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas. Serán descalificadas por el comité de evaluación aquellas muestras que no vengan con envasados de origen, así mismo cada producto que contiene el kits de alimentos deberá llevar impresa por Sistema de Decodificación por Inyección de Tinta, las siguientes leyendas "PROHIBIDA SU VENTA" "KITS DE ALIMENTOS".** Es decir que mismo no cumple el art. 60 del decreto 2992/19, tuvieron tiempo de presentar y no lo hicieron por lo tanto esta empresa queda desestimada de dicha evaluación.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Resumiendo, la empresa MARCHELA S.A no presentó los siguientes documentos que se detallan a continuación, motivos por los cuales se descalifica su oferta:

1- La no presentación de la muestras obligatorias establecida en el PBC
2- La no presentación del acta de visita obligatoria de lugar de ejecución del contrato

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se da continuidad a la evaluación verificando tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 67 del decreto reglamentario nº 2992/19, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta, respecto a dichos requisitos.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme disponen el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

EMPRESA:	**STENCIL S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE CON POLIZA COMPAÑÍA LA CONSILIDADA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
c. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA EMPRESA STENCIL S.A. CUMPLE íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	STENCIL S.A.	No se ha practicado corrección aritméticas

MARGEN DE PREFERENCIA

1	STENCIL S.A.	Presenta Certificado de Origen Nacional

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	STENCIL S.A.	999.900.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

		PRECIO TOTAL
1	STENCIL S.A.	999.900.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA id 385.931								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				ESTENCIL		Precio Referencial		Diferencia
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Arroz paquete de 1 kg	Kilogramos	18.180	4.850	88.173.000	4.850	88.173.000	0.00%
2	Poroto rojo, paquete de 1 kg	Kilogramos	9.090	13.500	122.715.000	13.500	122.715.000	0.00%
3	Fideos paquete de 1 kg	Unidad	27.270	4.950	134.986.500	4.950	134.986.500	0.00%
4	Locro, paquete de 800 gr.	Unidad	9.090	7.300	66.357.000	7.300	66.357.000	0.00%
5	Sal fina paquete de 500 gr	Unidad	9,090	2.450	22.270.500	2.450	22.270.500	0.00%
6	Azucar blanca paquete de 1 kg	Kilogramos	18,180	6.100	110.898.000	6.100	110.898.000	0.00%
7	Aceite vegetal comestibles de girasol, botella de 900 ml	Unidad	9.090	8.500	77.265.000	8.500	77.265.000	0.00%

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

8	Harina de trigo. paquete de 1 kg	Kilogramos	18.180	3.900	70.902.000	3.900	70.902.000	0.00%
9	Leche de entera liquido, en carton de 1 lts	Litros	18.180	5.350	97.263.000	5.350	97.263.000	0.00%
10	Coquito, paquete de 1 kg	Kilogramos	9.090	9.500	86.355.000	9.500	86.355.000	0.00%
11	Carne de soja texturizada, paquete de 1 kg	Kilogramos	9,090	13.500	122.715.000	13.500	122.715.000	0.00%
				Precio Total	999.900.000	Precio Total	999.900.000	0.00%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa STENCIL S.A., se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente se prosigue con la evaluación

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

C.P. Liz Rosa Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas, muetras y otros requerimientos

I. Otros documentos.	EMPRESA: STENCIL S.A.
Se solicitará Muestras – si aplica Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Para todos los ítems en su totalidad de los productos que componen el kit de Alimentos no perecederos. Las mismas serán presentadas con la oferta o en hasta un máximo de 2 horas posteriores a la hora de apertura de ofertas. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera en la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas. Serán descalificadas por el comité de evaluación aquellas muestras que no vengan con envasados de origen, así mismo cada producto que contiene el kits de alimentos deberá llevar impresa por Sistema de Decodificación por Inyección de Tinta, las siguientes leyendas "PROHIBIDA SU VENTA" "KITS DE ALIMENTOS". Los kit de alimentación deberán ser envasados en bolsas de polietileno resistente de al menos 70 micrones con las siguientes leyendas: "KITS DE ALIMENTOS" "MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA" "DISTRIBUCION GRATUITA" "PROHIBIDA SU VENTA". Las muestras de la oferta Adjudicada quedaran en resguardo en la UOC para la verificación a la hora de la recepción de los Bienes adjudicados. **Las muestras serán devueltas una vez hecha la verificación.** A las empresas que no hayan sido adjudicadas se procederá la devolución de las muestras por medio de una nota a los 10 días terminada el proceso de Adjudicación y podrán ser retirados de la UOC por el término de 30 días corridos. Una vez evaluadas, por los responsables designados, los oferentes podrán retirar sus muestras hasta dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de no ser retirados dentro de dicho plazo, la Convocante dispondrá de las mismas y el Oferente no podrá realizar reclamo alguno de las muestras. Las muestras de la/s empresa/s adjudicada/s no podrán ser retiradas, las mismas serán remitidas a los depósitos de la Institución como elemento de control y comparación de las futuras provisiones. Cada muestra entregada por el proveedor deberá contar con una identificación que será adherido al envase, en un lugar libre de información del producto; si la identificación es fijada sobre alguna/s información/es objeto de análisis por el comité, y al momento de separar el rotulo, el envase quedare dañado siendo ilegibles la/s información/es del producto, la misma serán descalificadas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.	***CUMPLE***

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a.) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años – 2017, 2018 y 2019. b.) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años – 2017, 2018 y 2019. c.) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años – 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA:	STENCIL S.A.
a) Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2017; 2018 y 2019, con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	CUMPLE
b) Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2017; 2018 y 2019)	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE

STENCIL S.A.					***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,017***	***2,018***	***2,019***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*87,087,789*	*105,989,139*	*244,227,354*	*437,304,282*	*145,768,094*	*7.258*
	Pasivo corriente	*100,000*	*4,500,408*	*55,652,114*	*60,252,522*	*20,084,174*	
	Activo corriente / Pasivo corriente						***CUMPLE***
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	*FORMULA*	*2,016*	*2,017*	*2,018*			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*100,000*	*4,500,408*	*55,652,114*	*60,252,522*	*20,084,174*	*0.131*
	Activo total	*87,087,789*	*110,117,114*	*261,222,627*	*458,427,530*	*152,809,177*	
	Pasivo total / Activo total						***CUMPLE***
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,016***	***2,017***	***2,018***			
RENTABILIDAD	*UAI*	*1,000,000*	*17,697,471*	*99,872,273*	*118,569,744*	*39,523,248.00*	*0.033*
	INGRESOS	*1,000,000*	*1,153,601,364*	*2,433,228,180*	*3,587,829,544*	*1,195,943,181.33*	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple con este requisito

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora MECIP

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 592067

592067

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1676102, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.676.102	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2.018	142
1.676.102	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2.018	142
1.676.102	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2.018	142

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: 10/10/2020 13:05

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **21a23df7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validez

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
592067
592067

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguaycontursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

Fecha de Emisión: 10/10/2020 13:05

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **21a23df7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
592067
592067

h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10/10/2020 13:05

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **21a23df7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

C.P. Liz Rosana González
Oficial Mayor
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA REQUERIDA

II. Otros documentos.	EMPRESA: STENCIL S.A.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de alimentos no perecederos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017, 2018 y 2019.	
1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*CUMPLE*
2- Constancia de RUC emitida por la SET.	*CUMPLE*
3- Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	*CUMPLE*

7. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.

b) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.

c) Los productos envasados deben contar con el RE y RSPA pertinente. Así mismo informe de vigencia a solicitud de terceros de cada uno de los productos ofertados; emitido por autoridad competente.

d) Los productos envasados deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los kit no perecederos a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de entrega, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

f) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los kit de alimentos no perecederos.

g) El oferente deberá enmarcarse dentro de la definición de proveedor local según la Ley 6528/2020, para lo cual deberá proporcionar documentación de contar con un establecimiento industrial o comercial debidamente habilitado por entidades competentes, dentro del territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.

h) Declaración Jurada donde el oferente se compromete a comprar los productos que corresponde a la agricultura familiar. Conforme al porcentaje establecido en el sicp

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. N.P. Sapheladevellanos
Coordinadora - MECIP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA:	STENCIL S.A.
a) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
b) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
c) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad mínima de 2 (dos) y capacidad mínima de 5 tonelada, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los Alimentos no perecederos.	CUMPLE
d) Patente comercial del municipio donde se encuentra asentado el establecimiento comercial o industrial del proveedor local conforme Ley 6528/2020, debiendo ser esta dentro del departamento de la convocante.	CUMPLE
e) Copia autenticada de título de propiedad o copia autenticada del contrato de alquiler, del establecimiento comercial o industrial del oferente local en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.	CUMPLE
f) Copia autenticada de los Registro de Establecimiento Categoría 17, Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, todos vigentes emitidos por el INAN, del establecimiento comercial o industrial conforme Ley 6528/2020 del oferente local en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.	CUMPLE
g) Copia autenticada de la Licencia Ambiental de "Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruidos" vigente y emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del establecimiento comercial o industrial conforme Ley 6528/2020 del oferente local en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.	CUMPLE
h) Copia autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro Industrial y/o Registro Industrial, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, del establecimiento comercial o industrial conforme Ley 6528/2020 del oferente local en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente. i) Declaración Jurada donde el oferente se compromete a comprar los productos que corresponde a la agricultura familiar. Conforme al porcentaje establecido en el sicp	CUMPLE CUMP

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, STENCIL S.A. cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien.

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** indica en su **Artículo 33° Casos de excepción.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**;

En este sentido la Junta Municipal se ha pronunciado a través de la **RESOLUCION N° 3218/2020 "POR LA CUAL AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADOS DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA**, que tuvo fecha de entrada 02 de octubre de 2020, en el que, entre otras, se ordena a la Intendencia Municipal emprender acciones que demande la ciudadanía para enfrentar y solucionar los problemas más acuciantes del momento, poniendo a las dependencias municipales en estado de emergencia y tomar las medidas urgentes, eficaces y efectivas.

Que, atendiendo la problemática que representa este tipo de necesidades de la gente, considerando que la Ciudad de Fernando de la Mora se encuentra en estado de necesidad por la situación reinante como consecuencia de la Pandemia COVID-19, por las que genera en consecuencia un extrema necesidad para la familia vulnerables, debido a la gran crisis social y económica ocasionada por la presente situación, quedando las personas sin sus ingresos diarios, considerando a que todo el movimiento laboral y comercial de la Ciudad se encuentra parado; dando a mas abundamiento, explicaciones como por ejemplo la composición del núcleo familiar y falta de asistencia de programas como Ñangareko y Pytyvo, lo que contribuye a agravar aún más la necesidad; es por esto que la adquisición de los kits de los alimentos no perecederos serian de gran utilidad para las personas más vulnerables.

Por lo tanto se necesita la ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA PARA TRATAR DE ALGUNA FORMA DE PALIAR LA NECESIDAD DE LA GENTE.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la directora de Acción Social, donde solicita con suma urgencia la adquisición en cuestión, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de acción social, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. N.P. Cabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa STENCIL S.A. cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION "**ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA**" a la firma **"STENCIL S.A."** por el monto de Gs- 999.900.000 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						STENCIL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221101-001	Arroz paquete de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	18,180	CAMPO VIDA	NACIONAL	4.850	88.173.000
2	50221101-006	Poroto rojo, paquete de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	9,090	CAMPO VIDA	NACIONAL	13.500	122.715.000
3	50192902-001	Fideos paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	27,270	CAMPO VIDA	NACIONAL	4.950	134.986.500
4	50221101-004	Locro, paquete de 800 gr.	Unidad	PAQUETE	9,090	CAMPO VIDA	NACIONAL	7.300	66.357.000
5	50171551-001	Sal fina paquete de 500 gr	Unidad	PAQUETE	9,090	EL CARRTERO	NACIONAL	2.450	22.270.500
6	50161509-002	Azucar blanca paquete de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	18,180	DELICE	NACIONAL	6.100	110.898.000
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol, botella de 900 ml	Unidad	BOTELLA	9,090	PUROITE	NACIONAL	8.500	77.265.000
8	50221102-004	Harina de trigo. paquete de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	18,180	LA BONA	NACIONAL	3.900	70.902.000
9	50131702-011	Leche de entera liquido, en carton de 1 lts	Litros	TETRAPAK	18,180	LA FORTUNA	NACIONAL	5.350	97.263.000
10	50181903-003	Coquito, paquete de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	9,090	DEDALITOS	NACIONAL	9.500	86.355.000
11	50112003-001	Carne de soja texturizada, paquete de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	9,090	CARNE DE SOJA TEXTILES	NACIONAL	13.500	122.715.000
								Precio Total	999.900.000

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellano Ramos
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

Lic. Liz Rossana González
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto